

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
DPTO COMPRAS-SUMINISTROS

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 6/16

SE LLAMA A COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA:

**“CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES Y OTROS
EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA”**

PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrá ser retirado en el Dpto. de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, piso 1, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. (previo pago en Tesorería - Piso 1 — Cuerpo Central de 9 a 12 hs.)

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consulados en <https://www.comprasestatales.gub.uy/> y en <https://www.fing.edu.uy/compras-suministros>

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Se realizará hasta el **día 3 de noviembre de 2016, a la hora 10:00**, en Dpto. de Compras-Suministros, Facultad de Ingeniería.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **60 días** a partir de la fecha de apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo

Montevideo, 26 de octubre de 2016.



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 6/16

CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES Y OTROS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

26 de octubre de 2016

Art. 1. OBJETO DEL LLAMADO

La Facultad de Ingeniería llama a compra directa por excepción para la recarga y la colocación de extintores portátiles en la Facultad de Ingeniería. Además se contratará la capacitación del personal en el uso de dichos elementos de combate al fuego.

Art. 2. CONSULTAS

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Compras-Suministros, vía fax a los tels. 2711.06.49 / 2710.51.39, o por correo electrónico a licitaciones@fing.edu.uy, hasta 4 (cuatro) días, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán respondidas en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de la página web de [Compras Estatales](#) y a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego Particular.

La Administración, podrá, antes de los dos días del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas de la compra directa por excepción, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

Art. 3. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN

La Facultad de Ingeniería podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Compra Directa por Excepción mediante enmiendas que serán publicadas en la página web de [Compras Estatales](#) y notificadas en forma escrita a todos los oferentes que hayan retirado los documentos de la Compra Directa por Excepción y serán obligatorias para ellos.

Asimismo, podrá prorrogar la fecha de recepción de ofertas a fin de dar a los oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas realizadas.

Art. 4. DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Por los siguientes documentos:

- 4.1 El pliego de Condiciones Particulares.
- 4.2 El pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- 4.3 Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.
- 4.4 En lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
- 4.5 En lo dispuesto en el R.U.P.E. aprobado por el decreto 155/013.
- 4.6 Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.

Art. 5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán los siguientes:

- 5.1. Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6** de este pliego, (Formulario A).
- 5.2. Propuesta económica (Formulario B).
- 5.3. Nómina de contratos cumplidos, (Formulario C).
- 5.4. Recibo de adquisición de los recaudos correspondientes al llamado.
- 5.5. Recibo del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta, si correspondiere.

SE SOLICITA A LOS OFERENTES QUE DETALLEN EN LA NOTA DE PRESENTACIÓN EL IMPORTE FINAL DE LA OFERTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

Se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- 5.6. Certificados Notariales- **[plazo 48 hs.]**:
 - Acreditación del firmante de la oferta.
 - Representación del funcionario en el acto de apertura.

Una vez analizadas las ofertas, en lo que respecta a los documentos de los ítems marcados con **[plazo 48 hs.]**, se podrá otorgar a los proponentes este plazo, que regirá **a partir de la hora de recepción de ofertas** para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

La documentación que se controla en el RUPE no es necesario entregarla en formato papel junto con la oferta.

Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las mismas se presentarán personalmente, en papel membretado, dentro de un sobre cerrado y debidamente identificado, que incluya:

- **original**
- **tres copias simples** (fotocopias del original) de la propuesta económica y de las condiciones de la oferta.

Todas las propuestas se formularán en idioma español, incluirán el rubrado completo y tendrán el formato del **Formulario A**.

Se deberá presentar nómina de renglones ofertados (**Formulario B**), con los precios en forma unitaria sin I.V.A. y total con I.V.A. incluido (Al final mencionar el total del importe).

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Art. 7. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los efectos de la evaluación de las ofertas, las mismas serán ponderadas con el siguiente criterio:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Evaluación económica (Precio)	80	Puntaje de Evaluación económica = 80 x (PME/PEv) <i>PME = precio de la propuesta más económica.</i> <i>PEv = precio de la propuesta evaluada.</i>
Antecedentes	20	Si la empresa cuenta con antecedentes similares en los últimos 10 años se otorgarán 20 puntos. Si cuenta con antecedentes similares en los últimos 5 años se otorgarán 10 puntos. Con menos de 5 años de antecedentes similares la oferta no será válida.
PUNTAJE TOTAL	100	Puntaje total = Puntaje por Evaluación económica + Puntaje por Antecedentes

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas. En situaciones de duda, la Administración podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

La Administración podrá efectuar, directamente o a través de entidades especializadas, los controles de calidad de los materiales, servicios y obras públicas ofertados o contratados.

Art. 8. ESPECIFICACIONES DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio de plaza en moneda nacional.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Art. 9. MODALIDAD DE PAGO

Los trabajos serán pagos a crédito 30 días, sin embargo, puede darse la posibilidad que la Facultad pueda pagar al contado 8 días. Para esa eventualidad indicar el precio contado, presentado de forma análoga a la oferta crédito 30 días.

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente:

Decretos n°s: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006.

Resoluciones de DGI n°s: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

Art. 10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas y los precios serán válidos y obligarán al oferente por el término de **60 días**, a contar desde la fecha de apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 11. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todo oferente deberá antes de presentar su propuesta, constituir garantía de mantenimiento de la misma mediante depósito en efectivo o en valores públicos a nombre del oferente y orden de la Administración, fianza o aval bancario, póliza de

seguro de fianza, u otras formas de garantía equivalentes que sean aceptadas o establecidas por la Administración.

El monto de la garantía se fijará en \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).

Si pasado el plazo establecido en el Art. 10, todavía no se hubiera producido la adjudicación respectiva, el oferente sólo podrá reclamar el retiro de esta garantía estableciendo por escrito que deja sin efecto su oferta, y que reconoce expresamente carecer de derecho legítimo alguno con referencia a esta Licitación.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

Art. 12. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/los adjudicatario/s deberá/n justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 (cinco) % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del TOCAF.

La constitución de esta garantía de fiel cumplimiento se regirá en lo que fuera aplicable por lo dispuesto en el numeral anterior.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

No se presentará garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada (Art. 64 del T.O.C.A.F. vigente a la fecha: \$ 3.034.000).

Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía dentro del plazo establecido precedentemente, se aplicará una multa del 1/1000 (uno por mil) sobre el monto total por cada día calendario de atraso. Dicha multa deberá abonarse conjuntamente al constituirse la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si transcurridos 10 días desde el último otorgado para constituirse la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada y retener el depósito correspondiente.

La falta de constitución de ésta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Art. 13. DE LA ADJUDICACIÓN

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Toda información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir, que si se verifica que no corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta, podrá rechazarlos, sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna clase por parte del proponente. A su vez, se podrán pedir aclaraciones o información adicional, sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems, o de rechazar las ofertas de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la conveniencia del desarrollo de los trabajos.

El personal que desempeñe las tareas objeto de la licitación, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dichas ramas de actividad.

La empresa adjudicataria asumirá toda la responsabilidad por los hechos de sus dependientes.

Si la Facultad de Ingeniería comprobara irregularidades o faltas, de parte del personal de la empresa adjudicataria, ésta queda facultada a adoptar cualquier decisión, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Art. 14. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá tener vigentes:

- 14.1 Certificado Común del Banco de Previsión Social (BPS).
- 14.2 Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
- 14.3 Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 (BSE).

El adjudicatario cuenta con un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación para dar cumplimiento con esta disposición.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

El Dpto. de Compras-Suministros realizará el control a través de la página web del R.U.P.E.

Art. 15. CERTIFICADO EMITIDO POR EL PATRONATO NACIONAL DE ENCARCELADOS Y LIBERADOS

La empresa contratante deberá cumplir con el artículo 14 de la Ley 17.897 [Libertad Provisional y Anticipada D.O.19.9.05], en forma obligatoria, incluyendo en sus planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similares a personas liberadas y registradas en la 'Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados'.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

Para ello deberá presentar, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, ante el Dpto. Compras-Suministros, el certificado expedido por el Ministerio del Interior que acredita el cumplimiento de la Ley.

Art. 16. INTERÉS DE MORA

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, se establecen las siguientes condiciones, amparados en el Art. 22 del Pliego de Condiciones Generales:

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no terminación de las obras, no realización de los trabajos solicitados por la dirección de obra, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

Art. 17. APLICACIÓN DE LA PARAMÉTRICA

De adjudicarse la licitación en fecha posterior al vencimiento del mantenimiento de oferta, el ajuste del precio se regirá por la siguiente fórmula paramétrica:

$$C = C_o \left(\frac{0,5 I}{I_o} + \frac{0,5 S}{S_o} \right)$$

siendo:

C = Precio a liquidar en la Orden de Pago.

C_o = Precio cotizado por el proveedor en su propuesta.

I = Índice General de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

I_o = Índice general de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

S = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

S_0 = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

Art. 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Conocer y respetar todos los aspectos contenidos en el pliego. Las modificaciones que se deseen introducir o que resultaren de la marcha de los trabajos deberán ser consultadas y aprobadas por la Facultad de Ingeniería con anterioridad a su ejecución (toda oferta opcional o condicional complementaria que quiera realizar o solicitar, se hará en ítem separado, aparte de los puntos explícitamente solicitados, para la mejor y clara consideración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones). Deberá advertir de cualquier dificultad que pudiera detectar de las características detalladas en dichos recaudos. Todas las medidas se ratificarán en obra.

b) Suministrar todos los materiales necesarios para el trabajo.

c) Realizar todos los trabajos necesarios para la preparación y colocación de los elementos, tanto sea en taller como en obra. Incluye todos los movimientos de materiales y equipos en obra, así como otras protecciones mencionadas en el presente pliego.

d) Efectuar todos los ajustes que correspondan para entregar el trabajo terminado. Los trabajos deberán ser aprobados por la Facultad de Ingeniería para considerarse terminados.

Art. 19. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La o las empresas adjudicatarias, estarán obligadas a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Asimismo la Administración se reserva el derecho a exigir a la o las empresas la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto anteriormente así como los recaudos que prueben que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La o las empresas deberán comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio (Decreto 475/05)

La Administración podrá ejercer la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, la suma correspondiente a los salarios, que la empresa adjudicataria adeude a sus trabajadores.

Art. 20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso

la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento
- suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

20.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

Art. 21. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se entregarán en Dpto. Compras-Suministros: Av. Julio Herrera y Reissig 565, entresijos metálicos del Cuerpo Norte de la Facultad de Ingeniería, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Art. 22. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas hasta el **día 3 de noviembre a la hora 10:00**, en el **Departamento de Compras-Suministros** de la Facultad de Ingeniería.

FORMULARIO A
NOTA DE PRESENTACIÓN

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 6/16

Nombre del Proponente[Razón Social y Nombre Comercial]
R.U.T. N°

Número de la oferta (en caso de presentar más de una)

Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería,
Prof. Ing. María Simon,

....., quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de, se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de (un resumen de lo ofertado) por el importe final de, impuestos incluidos con destino a la Facultad de Ingeniería.

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Compra Directa por Excepción.

Asimismo la Empresa se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, de 2016.

Firma y aclaración.....

Formulario B

MODELO DEL RUBRADO de presentación OBLIGATORIA

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (sin impuestos)	Subtotal (impuestos incluidos)
1	2	Recarga de extintor de 1 kg. Polvo, para fuegos de clase ABC		
2	62	Recarga de extintor de 4 kg. Polvo, para fuegos de clase ABC		
3	66	Recarga de extintor de 8 kg. Polvo, para fuegos de clase ABC		
4	38	Recarga de extintor de 25 kg. Carro Polvo, para fuegos de clase ABC		
5	5	Recarga de extintor de 50 kg. Carro Polvo, para fuegos de clase ABC		
6	5	Recarga de extintor de 2 kg. CO2 para fuegos de clase BC		
7	17	Recarga de extintor de 3,5 kg. CO2 para fuegos de clase BC		
8	5	Recarga de extintor de 10 kg. CO2 para fuegos de clase BC		
9	5	Recarga de extintor de 10 kg. Espuma para fuegos de clase AB		
10	5	Reciclaje de extintor de 2 kg. Halón, para fuegos de clase ABC		
11	23	Reciclaje de extintor de 4 kg. Halón para fuegos de clase ABC		
12	5	Recarga de extintor de 2 kg. Halón para fuegos de clase ABC		
13	5	Recarga de extintor de 4 kg. Halón para fuegos de clase ABC		
14		<p>Los repuestos que sean necesarios en las recargas solicitadas, incluyendo los ensayos hidrostáticos, debiendo ser cotizados los precios de cada uno de ellos, incluyendo la mano de obra.</p> <p>A modo de ejemplo se sugiere cotizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base plástica p/extintor CO2 • Ensayo hidrostático extintor manual • Ensayo hidrostático extintor carro • Manguera extintor a polvo • Manguera extintor espuma • Manguera extintor CO2 • Manguera Carro polvo-espuma • Manguera Carro CO2 • Manómetro • Pistola controlada carro 25Kg • Puntero espuma extintor • Válvula extintores manuales • Válvula de seguridad extintor CO2 		

		<ul style="list-style-type: none"> • Vástago válvula extintor polvo espuma • Vástago válvula extintor CO2 • Caño toma fondo carro 25 Kg • Caño toma fondo carro CO2 		
15	200	<p>Colocación de los extintores recargados y los existentes en la Facultad de Ingeniería (<u>alrededor de 200 en toda la facultad</u>) según la normativa nacional vigente (IM, UNIT y DNB). Se incluirá en la cotización el suministro de soporte, tacos, tornillos y otros elementos que sean necesarios, la mano de obra de la colocación de soporte, extintor y señal (la cual será suministrada por la Facultad de Ingeniería). Se cotizará precio unitario por extintor colocado.</p> <p>La empresa deberá indicar en planos que suministra la Facultad de Ingeniería donde se colocan los extintores y entregar una planilla con la información de cada uno de los extintores.</p>		
16	2	<p>Realización de 2 jornadas de entrenamiento en manipulación de extintores con un fuego controlado para capacitación de funcionarios. Por ejemplo, se sugiere realizar charla explicativa (la facultad provee aula y medio técnicos) y posterior manipulación de extintores por parte de los usuarios del edificio, contando para ello, por ejemplo, con bandeja y combustibles (a proveer por parte de la empresa). En la manipulación de extintores se utilizarán los extintores a recargar, que están vencidos. Posterior a la capacitación la empresa se llevará los extintores para la recarga.</p> <p>Se entiende por la capacitación, dos sesiones, una matutina y otra vespertina, de no más de media jornada laboral</p> <p>Se pretende capacitar a 30 funcionarios docentes, no docentes y estudiantes en cada una de las sesiones.</p> <p>Por cuestiones logísticas se plantea que la jornada de entrenamiento se desarrolle en el predio de la Facultad de Ingeniería.</p> <p>En caso que la empresa oferente trabaje en lo que respecta con la DNB, deberá aclararlo, así como cualquier información que considere pertinente (nombre del instructor, si realiza entrega de certificado, otros cursos ofrecidos, etc.).</p>		

FORMULARIO C

NÓMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS

TRABAJOS DE SIMILAR NATURALEZA O VOLUMEN EJECUTADOS EN LOS
ÚLTIMOS 10 AÑOS

AÑO	Cliente	Denominación / Ubicación	Referencia
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	
		1	
		2	
		3	

Fecha:

Firmas:

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel-Fax: 2711 0649 / 2710 5139

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

[Enlace al texto publicado en el Diario Oficial](#)